

Respuestas a las observaciones y aclaraciones realizadas por los interesados en participar en los términos de Referencia No. 739, cuyo objeto es: “Seleccionar el consultor para atender a empresas afiliadas a la Caja de Compensación - COMPENSAR, ubicadas en la ciudad de Bogotá y su área de influencia, bajo la metodología de Fábricas de Productividad”.

1. El literal (i) de página 25, hace mención de una herramienta digital de la que requerimos aclarar si es proporcionada por la entidad, o debe ser suministrada por el contratista.

- **Respuesta:** La herramienta digital será proporcionada por Colombia Productiva.

2. El literal (ii) de la página 56, menciona la cuantía habilitante. Sin embargo, agradecemos confirmar, si esta cantidad corresponde a la sumatoria de los 5 contratos, o la cuantía que debe acreditarse por contrato.

- **Respuesta:** En el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICOS, se incluye el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE que señala “experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000).”

Esto corresponde a contratos individuales, es decir que este monto no es el resultado de una sumatoria de contratos, sino que cada uno de los 5 contratos/convenios debe tener un valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000).

3. Los términos de referencia mencionan como entregables; el plan operativo, productos por fase y propuesta económica. El plan operativo y por fases, se relaciona *tanto para el contratista como para el proponente por lo que agradecemos clarificar* si deben acompañar la *propuesta* económica del proponente o se presentan sólo en caso de ser adjudicatario.

- **Respuesta:** Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.9 de los Términos de Referencia, se tiene que el proponente deberá entregar el plan operativo detallado, que cumpla con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.3. Adicionalmente, se tiene que, la propuesta presentada con fundamento en los

términos de referencia deberá contener un plan operativo que le permita a COLOMBIA PRODUCTIVA visualizar los objetivos y estrategia para el cumplimiento de las metas planteadas. El mencionado plan operativo será la base técnica del proyecto el cual, al momento de la aceptación de la propuesta e inicio de actividades dentro del contrato que se firme con el CONTRATISTA SELECCIONADO se perfeccionará con una segunda versión de este en caso de ser necesario.

4. Para el cumplimiento de los requisitos relacionados con la capacidad financiera de los posibles oferentes, se solicita la presentación de **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019**, detallando el valor total Activo, Activo Corriente Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Teniendo en cuenta que al cierre de la convocatoria todas las empresas deben tener actualizado su registro mercantil conforme lo establece la ley, solicitamos de manera respetuosa se permita cumplir los requisitos de carácter financiero (incluido indicadores) con la presentación de **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020**, que refleja la capacidad actual y real de las empresas oferentes.

En consecuencia, así mismo solicitamos dar este mismo alcance al cálculo de los indicadores financieros, los cuales deberían ser tomados como referencia los **estados financieros del año 2021**.

- **Respuesta:** No es procedente el ajuste solicitado teniendo en cuenta que la fecha límite para entregar estados financieros 2021, establecidos por Superintendencia de Sociedades en la circular No. 100-000016 de 2021, es el 9 de mayo de 2022. Adicionalmente, el registro mercantil no es obligatorio para todas las empresas.
5. Se solicita confirmar para experiencia del proponente, que objetos serán válidos para acreditar la experiencia.
- **Respuesta:** En el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICOS y en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se señala que, para

la presente invitación, los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios relacionados con el objeto y el alcance del objeto de la presente invitación, esto es, servicios de consultoría y/o asistencia técnica en productividad operacional, gestión comercial, desarrollo y sofisticación de producto, o logística.

6. Se solicita permitir ejecución remota del presente proceso atendiendo a que el objeto de este así lo permite.

- **Respuesta:** La solicitud no será tenida en cuenta pues, tal y como se indica en el numeral 1.20.2, en la definición de intervención se afirma que: *"INTERVENCIÓN: Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada por el extensionista a la Empresa de hasta (60) horas efectivas de acompañamiento presencial, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo."*

7. Se solicita poder allegar las hojas de vida de los roles solicitados una vez se suscriba el contrato y no por todos los proponentes de la oferta.

- **Respuesta:** La solicitud no será tenida en cuenta pues las hojas de vida de los roles solicitados (Director del Proyecto, Coordinador Administrativo, Gestores y Extensionistas) se tendrán en cuenta para la calificación de los proponentes y selección del contratista.

8. Para experiencia del proponente se solicita permitir contratos que relacionen en su objeto *"Prestación de diferentes servicios informáticos"*.

- **Respuesta:** La solicitud no será tenida en cuenta pues la experiencia relacionada por el proponente debe contar con soporte explícito de operación de proyectos relacionados con el objeto y alcance del objeto de la presente invitación, esto es en servicios de consultoría y/o asistencia técnica en productividad operacional, gestión comercial, desarrollo y sofisticación de producto, o logística.

9. Se solicita respetuosamente a la entidad permitir que en caso de presentarse unión temporal y/o consorcio la experiencia sea acreditada por cualquier de los integrantes de la misma, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas

de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

- **Respuesta:** Es pertinente aclarar que por disposición del artículo 163 de la ley 1955 de 2019, el régimen aplicable a los actos y contratos que celebra el patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA es exclusivamente el derecho privado. En este sentido, las principales normas que rigen la contratación de este patrimonio autónomo están contenidas en el código civil, el código de comercio colombiano y su manual interno de contratación.

En cuanto a la inquietud en los términos de referencia se estableció en la Nota 1, del numeral 3.1.1 lo siguiente:

"(...) Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal" *negrita y subrayado fuera del texto.*

Por lo anterior, no se acoge la solicitud presentada.

10. Solicitamos a la entidad confirmar cuál es el requisito para la contabilización de la experiencia del equipo de trabajo; si es a partir del grado o de la tarjeta profesional; de igual forma solicitamos a la entidad de manera respetuosa, tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: *"Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia*

profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional". Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación.

- **Respuesta:** Es pertinente aclarar que por disposición del artículo 163 de la ley 1955 de 2019, el régimen aplicable a los actos y contratos que celebra el patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA es exclusivamente el derecho privado. En este sentido, las principales normas que rigen la contratación de este patrimonio autónomo están contenidas en el código civil, el código de comercio colombiano y su manual interno de contratación.

No obstante lo anterior, Colombia Productiva toma nota de la solicitud y procederá a realizar los cambios y /o aclaraciones correspondientes mediante una Adenda.

11. Se solicita respetuosamente incluir dentro de obligaciones de la entidad:

- a. Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la entidad que requiera para la ejecución contractual.
- b. Designar a un líder de COLOMBIA PRODUCTIVA en el proyecto encargado de articular y facilitar todos los recursos humanos y técnicos que deban intervenir para el logro de los objetivos.
- c. Velar por el cumplimiento del cronograma por parte del personal de COLOMBIA PRODUCTIVA en actividades como aprobaciones, entrega de información, accesos y cualquier otro no especificado. El (sic) COLOMBIA PRODUCTIVA reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA el tiempo total que el personal estando asignado, se quede a la espera de los entregables, aprobaciones, accesos, información y cualquier otro elemento no especificado y no pueda continuar con su labor.
- d. Guardar reserva y confidencialidad sobre todos los conocimientos que de cualquier forma llegue a tener sobre EL CONTRATISTA y sus modelos y políticas de trabajo, políticas de calidad, valor de los servicios prestados, forma de

cumplimiento, y en general cualquier información que se tenga del CONTRATISTA sobre la ejecución del presente contrato.

- **Respuesta:** No se acoge la solicitud y se mantiene lo consignado en los términos de referencia.

12. En el Numeral 4. Evaluación y Ponderación de propuestas habilitadas, se enuncia que: **"(...) se evaluará la experiencia y formación del proponente y equipo de trabajo, la propuesta metodológica, según los criterios de evaluación (puntuación) presentados a continuación, en el estricto orden que se mencionan. (...)"** negrita y subrayado fuera del texto.

Sin embargo, dentro de los criterios de evaluación no se otorga puntaje por la propuesta metodológica y tampoco se menciona como un requisito habilitante, por lo que amablemente se solicita aclarar, si en la propuesta debe incluirse o no la metodología; y en caso de incluir propuesta metodológica brindar las pautas y guías con claridad para la presentación de la misma.

- **Respuesta:** La expresión *"la propuesta metodológica"* incluida en el numeral 4, se debe entender como no escrita, toda vez que, no se debe incluir una propuesta metodológica, ya que la metodología a trabajar es establecida por Colombia Productiva de acuerdo con el modelo de operación de Fábricas de Productividad. En el link a continuación podrán consultarse las bases para el ciclo 4 del programa, las cuales tendrán ciertas modificaciones para el objeto de los términos de referencia en relación.

<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/F%c3%a1bricas%20de%20Productividad/Bases-FP-Ciclo-4-16032022.pdf>

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.9 de los Términos de Referencia, se tiene que el proponente deberá entregar el plan operativo detallado, que cumpla con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.3.

13. En el Numeral 3.1.3.1 Experiencia General del Proponente se indica como requisito habilitante: ***"(...) Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) (...)"***, de acuerdo a lo anterior, solicito aclarar:

- a. Si el valor a acreditar corresponde a la sumatoria de los contratos aportados o al valor de cada uno de los contratos requeridos.
 - b. Si la experiencia específica requerida, debe ser igual o similar a la del objeto de la presente invitación.
- **Respuesta:** Para la presente invitación, los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios relacionados con el objeto y el alcance del objeto de la presente invitación, esto es, servicios de consultoría y/o asistencia técnica en productividad operacional, gestión comercial, desarrollo y sofisticación de producto, o logística. Cada uno de los 5 contratos/convenios debe tener un valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000).
14. Teniendo en cuenta, que para la presente invitación, en la Nota 1, del numeral 3.1.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico, se enuncia que ***"(...) Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal"*** negrita y subrayado fuera del texto, dando a entender dos (2) integrantes. Solicito se aclare si existe un número máximo de integrantes (personas jurídicas) para conformar alguna de estas figuras.
- **Respuesta:** En los Términos de referencia publicados no se establece número máximo de integrantes para la conformación de los consorcios y/o uniones temporales, pero si en su numeral 3.1.1 "REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO", quienes pueden ser proponentes. En su literal III menciona lo siguiente:

"Consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas (...)"

15. En el Numeral 4.1 Criterios de Evaluación, Experiencia específica del Proponente, se enuncia que:

Tiempo de experiencia certificada	PUNTAJE
Se otorgará puntaje a la experiencia adicional certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, de la siguiente manera:	
Entre 10 y hasta 15 años	20
Más de 15 años	30

De acuerdo a lo anterior, solicito aclarar si para acreditar el tiempo de experiencia certificada:

- Corresponde a la sumatoria de la duración de cada uno de los contratos aportados en meses, incluidos en el Anexo 2
- Se aceptan contratos ejecutados de manera simultanea

O si para obtener el máximo puntaje por este criterio, la existencia de la firma debe corresponder a más de quince (15) años, contados a partir de la constitución e inscripción en la Cámara de comercio, según el certificado de existencia y representación legal.

- Respuesta:** El tiempo de experiencia certificada corresponde a la sumatoria de los contratos incluidos en el Anexo 2, toda vez que en dicho anexo se deben incluir como mínimo cinco (5) contratos y/o convenios relacionados con el objeto y el alcance del objeto de la presente invitación, cada uno de los 5 contratos/convenios debe tener un valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000). Sin embargo, es posible acreditar más contratos y/o convenios relacionados, con el propósito de acreditar más tiempo de experiencia.

En la presente invitación si se aceptan contratos ejecutados de manera simultánea, por lo tanto, el tiempo certificado no tiene una relación directa con el tiempo de existencia del proponente.

16. Teniendo en cuenta la gran cantidad de hojas de vida (24) y soportes de formación y experiencia de los profesionales propuestos que deben anexarse a la propuesta (1 Director de Proyecto, 1 Coordinador administrativo, 8 gestores y 14 extensionistas) de manera respetuosa me permito solicitar a ustedes, ampliar el plazo de cierre y entrega de propuestas, o en su defecto solicitar los soportes de los profesionales para los cargos de gestores y extensionistas, únicamente al oferente adjudicatario.

- **Respuesta:** La solicitud no será tenida en cuenta pues los tiempos establecidos corresponden a experiencias positivas que ha tenido Colombia Productiva en esta materia, por lo que entendiendo que es una meta posible se mantienen los tiempos especificados en los Términos de Referencia.

17. Así mismo, dado que las respuestas a preguntas y/o aclaraciones de la presente invitación, se realizarán hasta el día 31 de marzo de 2022 y que el cierre y entrega de propuestas se encuentra estipulado para el 4 de abril de 2022, de manera respetuosa solicito ampliar el plazo de cierre, con el fin de tener la claridad y el tiempo suficiente para la correcta elaboración de la propuesta.

- **Respuesta:** Tras haber resuelto la totalidad de las inquietudes y encontrar que se debe publicar una Adenda a los Términos de Referencia, la fecha de cierre será modificada a través del referido documento.

18. En los TDR se menciona "El proponente deberá presentar una propuesta de equipo con experiencia relacionada en las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas. Al menos cinco (5) hojas de vida por cada línea de servicio (Productividad Operacional, Gestión Comercial, Desarrollo y sofisticación de producto y Logística)". Vemos que son 4 líneas de servicio, lo que daría 20 extensionistas. No obstante, en el numeral 4.1 criterios de evaluación, mencionan lo siguiente: Teniendo en cuenta que se debe presentar un banco de 14 posibles extensionistas, el puntaje máximo que se puede obtener es 42. Por lo anterior, agradecemos claridad en relación con ¿cuántas hojas de vida deben ser presentadas para cubrir el perfil de extensionistas? ¿Se deben presentar soportes de hojas de vida de los perfiles propuestos de extensionistas?

- **Respuesta:** Colombia Productiva toma nota de la solicitud y procederá a realizar los cambios correspondientes mediante una Adenda.

19. ¿Se debe presentar propuesta técnica para la radicación de propuestas. O con los anexos firmados y las hojas de vida del equipo de trabajo es suficiente?

- **Respuesta:** Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.9 de los Términos de Referencia, se tiene que el proponente deberá entregar el plan operativo detallado, que cumpla con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.3. Adicionalmente, se tiene que, la propuesta presentada con fundamento en los términos de referencia deberá contener un plan operativo que le permita a COLOMBIA PRODUCTIVA visualizar los objetivos y estrategia para el cumplimiento de las metas planteadas. El mencionado plan operativo será la base técnica del proyecto el cual, al momento de la aceptación de la propuesta e inicio de actividades dentro del contrato que se firme con el CONTRATISTA SELECCIONADO se perfeccionará con una segunda versión de este en caso de ser necesario.

20. ¿Para la experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000). No es claro si los SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) son de la suma total de los 5 contratos o el valor mínimo de cada uno?

- **Respuesta:** La *"experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000)."* corresponde a contratos individuales, es decir que este monto no es el resultado de una sumatoria de contratos, sino que cada uno de los 5 contratos/convenios debe tener un valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000).

21. ¿cómo será calculado el indicador de endeudamiento para Uniones temporales?, ofrecemos las dos interpretaciones, agradecemos nos indiquen cual de estas dos es:

Ecuación 1:

$$= \frac{\text{Pasivo total de la entidad 1} * \% \text{ de participación entidad 1} + \text{Pasivo total de la entidad 2} * \% \text{ de participación entidad 2}}{\text{Activo total de la entidad 1} * \% \text{ de participación entidad 1} + \text{Activo total de la entidad 2} * \% \text{ de participación entidad 2}}$$

Ecuación 2:

$$= \left(\frac{\text{Pasivo total de la entidad 1}}{\text{Activo total de la entidad 1}} \times \% \text{ de participación entidad 1} \right) + \left(\frac{\text{Pasivo total de la entidad 2}}{\text{Activo total de la entidad 2}} \times \% \text{ de participación entidad 2} \right)$$

- **Respuesta:** La interpretación que explica cómo se calcula el indicador de endeudamiento es la Ecuación 1, como complemento, a continuación, se explica el procedimiento para el cálculo del indicador de endeudamiento para Uniones Temporales:

- Calcular el activo y pasivo total de la Unión temporal:

Activo Total = (Activo Entidad 1 *(participación entidad 1) %) +(Activo Entidad 2 *(participación entidad 2) %) + Activo Entidad n *(participación entidad n) %)

Pasivo Total = (Pasivo Entidad 1 *(participación entidad 1) %) +(Pasivo Entidad 2 *(participación entidad 2) %) + ... Pasivo Entidad n *(participación entidad n) %)

- Cálculo del indicador de endeudamiento de la Unión Temporal:
Indicador de Endeudamiento: = Pasivo Total / Activo Total

22. El programa "Fábricas de Productividad", ha sido operado desde su lanzamiento en el año 2019, por las Cámaras de comercio en cada una de las ciudades de Colombia. Agradecemos por favor aclarar si al proceso de selección solo pueden presentarse dichas organizaciones, toda vez que son quienes a la fecha cuentan con la experiencia específica para la operación de este tipo de programas.

- **Respuesta:** Al proceso de selección se pueden presentar empresas de consultoría o de asistencia técnica que se encuentren ubicadas en el territorio nacional, que cumpla con los requisitos habilitantes descritos en los Términos de Referencia.
23. Respecto al requisito de experiencia del proponente que otorga puntaje, solicitamos amablemente precisar si este puede estar relacionado con servicios de consultoría y no necesariamente en el programa "Fábricas de Productividad"; toda vez que como se señala inicialmente, el programa solo lleva 4 años de operación. Sumado a lo anterior, y teniendo en cuenta la vigencia actual del programa, solicitamos amablemente considerar la posibilidad de ajustar el requisito y que éste sea valorado en función al número de contratos y no a su duración en años.
- **Respuesta:** Para la presente invitación, los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios relacionados con el objeto y el alcance del objeto de la presente invitación, esto es, servicios de consultoría y/o asistencia técnica en productividad operacional, gestión comercial, desarrollo y sofisticación de producto, o logística; por lo tanto, es factible que un proponente presente más contratos y/o convenios que acrediten el tiempo de experiencia. Teniendo en cuenta lo anterior la solicitud no será tenida en cuenta.
24. Teniendo en cuenta que el área de influencia en Bogotá y municipios de Cundinamarca, ¿existe un lineamiento especial u obligatorio que se deba tener en cuenta en el momento de seleccionar las 200 empresas?; ejemplo un mínimo del 60% de empresas de Bogotá y un 40% para municipios de Cundinamarca. Agradezco su confirmación.
- **Respuesta:** No existe un lineamiento al respecto. Compensar y Colombia Productiva se encargarán de la selección.
25. Por favor confirmar si la totalidad de las actividades con la empresa beneficiaria deben realizarse de manera presencial (diagnostico, intervención).
- **Respuesta:** Toda vez que, el numeral 1.20.2, en la definición de intervención se afirma que: *"INTERVENCIÓN: Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada por el extensionista a la Empresa de hasta (60) horas*

efectivas de acompañamiento presencial, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo.", se tiene que la intervención debe realizarse de manera presencial, sin embargo, el diagnóstico puede ser realizado de forma remota.

26. En el numeral 2.2.1.1 Vinculación de empresas participantes, indican que las empresas que se vinculen al programa deberán ser verificadas en las listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo ¿Esta verificación la realizará previamente COMPENSAR, Colombia Productiva o propiamente el Contratista seleccionado?

- **Respuesta:** Dicha verificación es realizada por COLOMBIA PRODUCTIVA, quien se le informará al contratista seleccionado sobre el visto bueno al respecto.

27. Teniendo en cuenta que COMPENSAR es quien realiza la preselección de las empresas a intervenir, agradecemos nos confirmen la cantidad la cantidad estimada de empresas categorizadas como "preseleccionadas" y ¿cuál será el tiempo de entrega de dicha base al contratista seleccionado?

- **Respuesta:** Esta información será entregada una vez se haga la firma del contrato con el Contratista seleccionado.

28. Por favor aclarar si las herramientas digitales para la inscripción de las empresas beneficiadas de COLOMBIA PRODUCTIVA son especiales y/o cuanta con accesos especiales o corresponden netamente a accesos comunes tipo OneDrive.

- **Respuesta:** La inscripción de las empresas se hará mediante un formulario cargado en la página web de Compensar.

Una vez diligenciado el formulario y preseleccionada la empresa a intervenir, el Contratista deberá recopilar, organizar y verificar la información de las empresas preseleccionadas por COMPENSAR, incluyendo los documentos que se relacionan a continuación los cuales son necesarios para la mencionada inscripción:

- Certificado de Cámara y Comercio actualizado con máximo un mes de expedición.
- Registro Único Tributario

- Registro mercantil actualizado
- Cédula del representante legal
- Balance general del año inmediatamente anterior
- Estado de resultados del mes anterior al momento de la formalización de la inscripción.

La herramienta digital mediante la cual se debe organizar dicha información será proporcionada por Colombia Productiva.

29. Acorde con el numeral 2.2.1.2. Vinculación de Gestores, dentro de las actividades que debe realizar dicha figura, se encuentra el diligenciamiento del cuestionario diagnóstico suministrado por COLOMBIA PRODUCTIVA, por favor confirmar si se tiene definido o estimado desde el Programa para la ejecución de dicha actividad o si queda a discreción del contratista proponer el tiempo para la ejecución de dicha actividad.

- **Respuesta:** Según lo establecido en el numeral 2.5. CRONOGRAMA, se tiene estimado que la fase correspondiente al diligenciamiento de los diagnósticos empresariales se tome un máximo de dieciséis (16 semanas), se entiende que a medida que se van vinculando las empresas se debe ir realizando el diagnóstico, razón por la cual el término de 16 semanas corresponde al periodo durante el cual se deben realizar los 200 diagnósticos.

30. Teniendo en cuenta que el tiempo máximo de la intervención son 60 horas; ¿debemos contemplar la etapa de diligenciamiento del cuestionario diagnóstico dentro de este tiempo de 60 horas definido en los pliegos de invitación?

- **Respuesta:** Como se menciona en el numeral 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS en la definición de INTERVENCIÓN se menciona que esta "Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada por el extensionista a la Empresa **de hasta 60 horas efectivas** de acompañamiento presencial, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo" (Negrilla fuera de texto), las 60 horas efectivas corresponden a horas de trabajo directas con la empresa beneficiaria del programa, es decir que no se contarán horas de planeación o estructuración previas o posteriores a las horas efectivas.

31. Por favor aclarar el ítem “aplicación tecnológica” para la presentación de los informes mensuales del proyecto, ¿debe ser una aplicación / software especial? O ¿Hace referencia a herramientas tipo Excel, Project, etc.?

- **Respuesta:** La aplicación o herramienta tecnológica será suministrada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

32. El entregable asociado en el numeral 2.3.4 Fase 4. Diagnóstico Empresarial, corresponde netamente a cada diagnóstico realizado a las empresas beneficiarias bajo el formato entregado previamente por COLOMBIA PRODUCTIVA, ¿es correcta mi apreciación?

- **Respuesta:** La apreciación es correcta.

33. Por favor aclarar: ¿COLOMBIA PRODUCTIVA y/o COMPENSAR serán los encargados de requerir a las empresas beneficiarias la carta de compromiso y realizar el debido proceso de formalización y firma con ellos? O ¿Es una actividad que debe realizar el contratista? ... Si la responsabilidad es de parte del contratista ¿considera el programa incluir dicha carta de compromiso dentro de los documentos de la inscripción de las empresas beneficiarias?

- **Respuesta:** Es una actividad que debe realizar el contratista, a través del Gestor, será un documento necesario para poder culminar la vinculación de la empresa y de esta manera poder iniciar la intervención.

34. Adicional a la carta de compromiso ¿existe algún documento adicional que permita garantizar que las empresas beneficiarias se comprometen con el programa de Fábricas? Esto con el fin de poder dar cumplimiento en general a las condiciones del pliego.

- **Respuesta:** Los documentos requeridos son los relacionados en los Términos de referencia.

35. Por favor aclarar si el presupuesto de \$2.502.915.163 incluido IVA contempla o incluye el valor o porcentaje del cual debe hacerse cargo cada una de las empresas beneficiarias o si corresponde netamente al valor de la intervención por parte del Programa (80%) del costo.

- **Respuesta:** El presupuesto de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$2.502.915.163) M/CTE, incluye el valor de la contrapartida de las empresas, por lo tanto, corresponde al 100% del costo de las intervenciones.

36. Por favor aclarar si la empresa beneficiaria asume un % del valor en la intervención ¿cuáles serían las condiciones de pago aplicables para dichas organizaciones?

- **Respuesta:** Según lo establecido en el numeral 1.20.2 en la definición de Carta de Compromiso, donde se establece que: *"En dicha carta el empresario se comprometerá a presentar una contrapartida entre el 10% y el 25% del valor total de la asistencia técnica, representada en un vóucher emitido por COMPENSAR."*, una vez se remita la Carta de Compromiso a COLOMBIA PRODUCTIVA, este solicitará a COMPENSAR la remisión del vóucher por el valor correspondiente a la contrapartida.

El valor del vóucher dependerá del rango en el cual se encuentre la empresa, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

TAMAÑO	COMPENSAR	Vóucher Compensar entregado a la empresa y a CP
Micro (10%)	11.263.118	1.251.458
Rango 1 (15%)	10.637.389	1.877.186
Rango 2 (20%)	10.011.661	2.502.915
Rango 3 (25%)	9.385.932	3.128.644

37. Por favor aclarar si para la línea de intervención Desarrollo y Sofisticación de Producto se contempla un mínimo de 3 indicadores, ya que dentro del documento Anexo 6. Se detallan indicador 2ª e indicador 2b.

- **Respuesta:** Para la línea de Desarrollo y sofisticación de Producto, se tiene que los indicadores fijos son 1) Ahorro de costos por innovación (AI), y 2a) Incremento de clientes por oferta innovadora (C) o 2b) Time to Market (TM). Por lo tanto, entre el extensionista y el empresario al momento de elaborar el plan

de trabajo, se debe definir, entre (C) y (TM), cuál será el segundo indicador fijo que se debe medir.

38. Agradecemos la ampliación de la experiencia específica del cargo de Director de Proyecto Especialista en Productividad a consultoría en general y proyectos sin duración mínima (según pliegos requieren mínimo 6 meses)

- **Respuesta:** No se acepta la solicitud teniendo en presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que el Director del Proyecto cuente con suficiente experiencia la cual, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades correspondientes.

39. Por favor confirmar si es posible para la presente etapa contemplar la presentación de hojas de vidas de los perfiles de Director de Proyecto y Coordinador Administrativo del Proyecto, y que las hojas de vida de los perfiles y de Extensionistas y Gestores sean presentadas una vez adjudicado el proyecto y en función de la necesidad de ejecución, de acuerdo al número de empresas que se vayan vinculando al programa, toda vez que no sería necesario vincular inicialmente 22 profesionales, desconociendo cuál será la dinámica de la demanda.

- **Respuesta:** No es posible, pues las hojas de vida de los roles solicitados (incluyendo, Gestores y Extensionistas) se tendrán en cuenta para la calificación de los proponentes y selección del contratista.

40. Por favor aclarar la siguiente información: "El proponente deberá presentar una propuesta de equipo con experiencia relacionada a las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas. Al menos cinco (5) hojas de vida por cada línea de servicio (Productividad Operacional, gestión Comercial, Desarrollo y sofisticación de producto y Logística)." El comentario hace referencia a que debemos contemplar 5 HV's por línea de intervención, es decir un total de 20 HV's es correcta la apreciación?

- **Respuesta:** Colombia Productiva toma nota de la observación y procederá a realizar los cambios correspondientes mediante una Adenda.

41. Agradecemos la ampliación del cargo Extensionista a “Pregrado en cualquier área de conocimiento” y precisar la experiencia de manera general a asistencia técnica, acompañamiento, consultoría, implementación a Sistemas de Gestión.
- **Respuesta:** No se acepta la solicitud teniendo en presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que el Extensionista cuente con un mínimo de experiencia en asistencia técnica y acompañamiento a empresas, así como en la implementación de sistemas de gestión, herramientas de productividad y/o mejoramiento continuo relacionadas con una de las líneas de servicio a intervenir.
42. Teniendo en cuenta que la respuesta a las observaciones es indispensable para la estructuración técnica y económica de la propuesta, y que la respuesta a las mismas está programada para el 31 de marzo un día antes del cierre, solicitamos respetuosamente ampliar el cierre en por lo menos 4 días más, es decir, hasta el próximo 8 de abril.
- **Respuesta:** Tras haber resuelto la totalidad de las inquietudes y encontrar que se debe publicar una Adenda a los Términos de Referencia, la fecha de cierre será modificada a través del referido documento.
43. Para el perfil de Director de Proyecto, se solicita ampliar en nivel de posgrado a especialista o magister o doctorado en áreas afines a Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o relacionadas con la Gestión, Gerencia o Administración de Proyectos.
- **Respuesta:** No se acepta la solicitud teniendo en cuenta que la expresión *“posgrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería.”*, incluye especializaciones, maestrías o doctorados en diferentes ramas relacionadas con la administración de empresas, la economía y la ingeniería.
44. Según lo solicitado (14) Extensionistas,; se solicita a la entidad que se acepte, que se presenten las hojas de vida, acorde al total de extensionistas requeridos, es decir (14), distribuido en las líneas (Productividad Operacional, Gestión Comercial, Desarrollo y sofisticación de producto y Logística); lo cual equivale hasta a tres extensionistas por cada una de las líneas requeridas (Productividad Operacional, Gestión Comercial, Desarrollo y sofisticación de producto y Logística), y que posteriormente puedan ampliarse los extensionistas según las necesidades específicas del proyecto.

Respuesta: Colombia Productiva toma nota de la observación y procederá a realizar los cambios correspondientes mediante una Adenda.

El presente documento se publica el **31 de marzo de 2022** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA